

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°3: “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPTE. CONTR 2025 707864

Reunida la mesa de contratación el día 30 de abril de 2026 para el examen y calificación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas aportada por las entidades licitadoras, se detectan los siguientes defectos u omisiones en sus proposiciones:

LOTE 1

FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.

- Los anexos V, V-A, V-B, V-C y V-D aparecen sin la firma correspondiente del representante legal, siendo necesaria la firma en los documentos conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en adelante PCAP, cuestión que deberá ser requerida de subsanación.

COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.,

- El anexo V-B no se encuentra debidamente firmado, siendo necesaria la firma en el documento conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en adelante PCAP, cuestión que deberá ser requerida de subsanación.

LOTE 2

CONTRATAS SERVILIM, S.L.

- Existe una discrepancia en la proposición económica, entre el importe de la hora de limpieza ofertado 19,90 € (Iva excluido) y el importe de la hora de limpieza ofertado 20,45 € (Iva incluido). Es necesario que aclare dicha discrepancia entre ambos importes ofertados sin alterar las condiciones económicas indicadas.

COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.

- El anexo V-B no se encuentra debidamente firmado, siendo necesaria la firma en el documento conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en adelante PCAP, cuestión que deberá ser requerida de subsanación.

LOTE 3

COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.

- El anexo V-B no se encuentra debidamente firmado, siendo necesaria la firma en el documento conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en adelante PCAP, cuestión que deberá ser requerida de subsanación.

LOTE 4

SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.

- Los anexos V, V-A, V-B, V-C y V-D se encuentran sin la firma correspondiente del representante legal, siendo necesaria la firma en los documentos conforme a lo establecido en el PCAP, hecho que deberá subsanar.

LOTE 5

COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.

- El anexo V-B no se encuentra debidamente firmado, siendo necesaria la firma en el documento conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en adelante PCAP, cuestión que deberá ser requerida de subsanación.

FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.

- Los anexos V, V-A, V-B, V-C y V-D se encuentran sin la firma del representante legal, siendo necesaria la firma en los documentos conforme a lo establecido en el PCAP, hecho que deberá subsanar.

LOTE 6

COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.

- Los anexos V-B y V-C no se encuentran debidamente firmados, siendo necesaria la firma en los documentos conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en adelante PCAP, cuestión que deberá ser requerida de subsanación.

SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.

- Los anexos V, V-A, V-B, V-C y V-D aparecen sin la firma correspondiente del representante legal, siendo necesaria la firma en los documentos conforme a lo establecido en el PCAP, hecho que deberá subsanar.



Conforme a lo establecido en los apartados 9.2.1 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP) se requiere a las citadas entidades licitadoras para que proceda a la subsanación/aclaración de los defectos u omisiones mediante la presentación de la indicada documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación.